

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

SBASE Línea D de Subterráneos

Proyecto N° 1.12.11

Período Bajo Examen: 2011

Buenos Aires, Agosto de 2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DEL PROYECTO: 1.12.11

NOMBRE DEL PROYECTO: SBASE Línea D de Subterráneos

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Maricel Etchecoin Moro

Federico Reimondo, Adriana Pérez Moralejo

Responsables del equipo: Manuel Cabrera Ortiz

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN:
14 de agosto de 2013. Resolución N° 264/13

FORMA DE APROBACIÓN: Por unanimidad

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

JURISDICCION: 30

PROGRAMA: 12

PROYECTO: 5

INCISO AUDITADO: N° 5 Transferencias

Etapas del gasto	Crédito Programa
Sancionado	36.383.271
Vigente	0
Devengado	0
Fuente: Cuenta de Inversión 2011.	

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2013	
Código del Proyecto	1.12.11	
Denominación del Proyecto	SBASE Línea D de Subterráneos	
Período examinado	Año 2011	
Programa auditado	Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, Programa N° 12 –Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos. Proyecto 5 Prolongación de la Línea D de Subterráneos – Obras.	
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires SE	
Objetivo de la auditoría	Controlar y evaluar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.	
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 30 – Ministerio de Desarrollo Urbano	Devengado
	Programa 12	779.003.222
	Proyecto 5	0
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de la aplicación de los recursos a la expansión y ampliación de la red de subterráneos.	
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Desde el 21 de agosto de 2012 hasta el 16 de noviembre de 2012.	
Limitaciones al alcance	No hubo.	
Aclaraciones previas	4.2 Análisis presupuestario Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos (Objeto de Auditoría) 4.2.5 Crédito de Origen Reconducido 2010 del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos Al Proyecto 5–Línea D de Subterráneos, se le ha asignado un presupuesto de \$36.383.271, en el Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 5 – Transferencias a Empresas Publicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes. Esta suma se vio reflejada el 01/01/11 en SIGAF como crédito original. El financiamiento de este Crédito se realizó por UNA Fuente:	

	✓ 13-Recursos Con Afectación Específica 4.2.6 Modificaciones en relación al Crédito Original Reconduido 2010 y Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 del Proyecto 5 - Prolongación de la Línea D de Subterráneos Con el dictado de la Ley de presupuesto 2011, se le otorgó al Programa un crédito de \$28.770.271, lo que implicó una disminución del crédito cargado en el SIGAF del 21%. El Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, en su presupuesto de origen (Reconduido 2010) se conformaba de UNA Obra, la Obra 51- Ampliación Cochera Congreso de Tucumán. Al sancionarse la Ley N° 3753/11 se mantuvo la misma estructura modificándose el importe del crédito de la Obra 51- Línea D de subterráneos, el que disminuyó en \$7.613.000,00 (Modificación Presupuestaria N° 219). La diferencia de los importes existentes entre el Crédito Original Reconduido 2010 y Ley de Presupuesto N° 3753/2011, se cargaron al SIGAF como "modificaciones presupuestarias". 4.2.7. Modificaciones entre Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 y el Crédito Vigente al 31/12/11 del Proyecto 5 - Línea D de Subterráneos Sancionada la Ley de Presupuesto 2011, donde se le otorgó al Proyecto 5 un Crédito de \$28.770.271, y considerando las modificaciones efectuadas en el ejercicio bajo análisis, se pudo verificar que el Crédito Vigente del mismo quedó en 0 (cero). Durante el ejercicio 2011 se efectuaron modificaciones en los créditos, es así que la Obra 51 se redujo en una primera modificación en \$28.700.000 y, en una segunda de \$70.271, quedando el Proyecto 5-Línea D de Subterráneos sin Crédito Vigente a partir del 25/11/11. 4.2.8. Crédito Devengado del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos El Crédito Devengado del Proyecto 5 fue de \$0 (cero). Análisis Presupuestario Del análisis presupuestario surge que al momento del llamado a licitación (diciembre del 2011) SBASE no contaba con Crédito Vigente para financiar la obra. De esta manera la auditada no cumplió con lo prescripto en el art. 60 de la ley 70. Durante el año 2012, si bien el Crédito Sanción alcanzó los \$59.700.000, modificaciones realizadas por la auditada en mayo del mismo año redujeron el Crédito hasta los \$29.700.000.
--	--

4.4. Obra licitada durante el período auditado

4.4.1. Ampliación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4 – Entre Progresivas 10.741,20 y 10.929,13 Obra Civil e Instalaciones. Licitación Pública N° 145/11. Expediente N° 445868/1-S-11

La Línea D de Subterráneos corre desde el microcentro (Estación Catedral) hasta el barrio de Belgrano (Estación Congreso de Tucumán). Combina con las líneas B y C en la Estación 9 de Julio y con las líneas A y E en la Estación Catedral.

Tiene su recorrido principal debajo de las avenidas Cabildo, Santa Fe y Córdoba, con una extensión total de 11 km y 16 estaciones.

4.4.2. Descripción del proceso licitatorio

Mediante Acta de Directorio N° 1005 (15/12/11) SBASE aprobó el llamado a Licitación Pública N° 145/11, con un presupuesto de \$134.033.477.

Se fijó como fecha de recepción y apertura de las ofertas el día 21/02/12.

Del análisis del expediente surge que las empresas oferentes fueron las siguientes:

- Benito Roggio e Hijos SA
- Eleprint SA
- José Cartellone construcciones Civiles SA
- Isolux Ingeniería SA, Corsan Corvian, Esuco SA UTE
- Dycasa SA

El Directorio de SBASE mediante AD 1025 (02/07/12) resolvió aprobar la calificación de los sobres N° 1 (oferta Técnica) y disponer que la Gerencia de Planeamiento proceda a realizar las notificaciones pertinentes y a fijar la fecha para la apertura de los Sobres N° 2 de las empresas calificadas.

Surge del Acta de Apertura de los Sobres N° 2 (17/07/12) que las empresas calificadas y sus respectivas ofertas económicas fueron las siguientes:

Oferente	Monto ofertado con IVA
Benito Roggio e Hijos SA	\$178.953.981,91
José Cartellone CCSA	\$160.502.802,22
Dycasa SA	\$142.486.851,24

Marco Normativo de SBASE

En virtud de lo previsto por el Reglamento de Contrataciones y el Régimen de Contrataciones Determinación de Montos de SBASE, este equipo de auditoría mediante Nota AGCBA N°3002/12 (06/11/12)

	consultó el motivo por el cual la Comisión de Preadjudicaciones no emitió dictamen en la Licitación Pública bajo análisis. La auditada manifestó que (15/11/12) "...los motivos por los cuales la Comisión de Preadjudicaciones no ha emitido aún dictamen en la Licitación Pública N°145/2011 estriban, por un lado, a la indefinición en cuanto a la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires y, por el otro, a que hasta la fecha el Estado Nacional no incorporó a la red del subterráneos los 19 coches nuevos motrices marca Alstom a los cuales se había obligado a adquirir..." De acuerdo a su propio Reglamento, SBASE debió adjudicar la Licitación dentro del plazo de mantenimiento de oferta. Este plazo de acuerdo al PCP Cláusula 3.6. está fijado en 150 días. Por su parte, transcurrido los 150 días, aquellos oferentes que lo deseen podrán retirar sus ofertas, si no lo hicieren, queda entendido que prolongan el plazo de validez de las mismas.
Observaciones principales	1. SBASE no cumplió con el art. 60 de la ley 70. Llamó a Licitación Pública para la construcción de una obra, sin contar con el crédito presupuestario correspondiente.
Conclusión	SBASE debe poner un mayor celo en el estricto cumplimiento de sus propias normas. Al no cumplir con las mismas y con el artículo 60 de la ley de Gestión y Administración Financiera de la CABA, la auditada afectó la transparencia del proceso licitatorio. Asimismo, la dilación en la adjudicación de la obra y la ausencia de recursos suficientes para financiar la obra, denotan la errónea gestión de la auditada en la construcción de la Cochera Taller Congreso de Tucumán.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
SBASE – LÍNEA D DE SUBTERRÁNEOS
PROYECTO N° 1.12.11**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, con el objetivo que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Proyecto 5 Línea D de Subterráneos. Ampliación Cochera Congreso de Tucumán

2. OBJETIVO

Controlar y evaluar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

3. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, presentación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Procedimientos de Auditoría

1. Relevamiento de informes previos de auditoría elaborados por la AGCBA.
2. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
3. Relevamiento de Actas de Directorio correspondientes al año 2011.
4. Relevamiento de Actas de Asamblea año 2011.
5. Relevamiento y análisis de la estructura organizativa del Organismo auditado.
6. Entrevistas a funcionarios y personal de la Sociedad relacionados con el objeto del presente Informe.
7. Requerimiento y análisis de documentación e información relevante solicitada al Organismo auditado y a otras reparticiones del GCBA.
8. Análisis de la ejecución presupuestaria.
9. Análisis de ejecución financiera.
10. Análisis de los recursos.
11. Análisis de la obra Ampliación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4, Licitación Pública N° 145/11: Proceso licitatorio, Marco normativo, análisis presupuestario y descripción de la obra.

Se deja constancia que el presente Informe es el resultado de las tareas realizadas desde el 21 de agosto de 2012 hasta el 16 de noviembre de 2012.

Universo de análisis

Licitación Pública N° 145/11 (presupuesto oficial de \$134.033.477) "Prolongación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4 entre progresivas 10.741,20 y 10.929,13, Línea D. Obra Civil e Instalaciones"; cuyo llamado fue autorizado mediante Acta de Directorio N° 1005 (13/12/11).

4. ACLARACIONES PREVIAS

SBASE el 10/09/12, en respuesta al requerimiento inicial de auditoría (Nota AGCBA N° 2208/12 (15/08/12), informó que "... durante el año 2011 no se ha generado documentación legal, técnica ni financiera vinculada al Proyecto de Auditoría N° 1.12.11 – SBASE – Línea D de Subterráneos...".

Sin perjuicio de ello y con el objeto de complementar el examen de las contrataciones que tuvieron origen en el período auditado, se procedió a realizar un relevamiento y análisis de las Actas de Directorio y Resoluciones internas de SBASE correspondientes al ejercicio 2011 a efectos de identificar contrataciones vinculadas a la ejecución de las obras en Línea D. Del relevamiento surgió que mediante Acta de Directorio N° 1005 (13/12/11) SBASE aprobó el texto de los Pliegos; autorizó el llamado a Licitación Pública N° 145/11 "Prolongación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4 entre progresivas 10.741,20 y 10.929,13, Línea D. Obra Civil e Instalaciones"; autorizó la publicación de los avisos del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la CABA y en dos diarios de mayor circulación, pudiéndose incluir otras alternativas como avisos en página Web; y autorizó a la Gerencia de Planeamiento a recibir y contestar las consultas emitiendo las circulares correspondientes, así como las circulares sin consulta que fueren necesarias.

Ante un nuevo requerimiento de esta auditoría (Nota AGCBA N° 2590/12 del 18/09/12), SBASE informó (25/09/12) que el proceso de Licitación Pública N° 145/11; tramita por Actuación N° 445868/1-S-11, "... que el proceso de licitación tuvo: i) *Recepción y Apertura del sobre N° 1: el 22 de febrero 2012,* ii) *Apertura del Sobre N° 2 Oferta Económica: el 17 de julio de 2012...* en la actualidad se encuentra en proceso de evaluación las ofertas económicas de las empresas que se presentaron como oferentes a la licitación de marras...". En la referida respuesta, adjuntó copia de:

- Acta de Directorio N° 1025 (02/07/12), Acta de recepción de ofertas y apertura sobres número Uno (22/02/12) y Acta de apertura de sobres número Dos (17/07/12).
- Dictamen N° 7/2011 (13/12/11) suscripto por el Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de SBASE por Delegación Resolución N° 50 - PG/2010¹.
- Pliego de Condiciones Generales, abril 2011.
- Pliego de Condiciones Particulares, diciembre 2011.

4.1. Descripción del Programa

La Ley de Presupuesto de Administración del GCBA N° 3753/11 (BOCBA 3631), Ministerio de Desarrollo Urbano, Programa N° 12 –Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos - Ejercicio 2011, reitera en las Políticas y Descripción del Programa auditado lo plasmado en el ejercicio 2010. En virtud de ello, se ha solicitado a SBASE informe mediante Nota AGCBA N° 1415/12, cuál fue la descripción del Programa auditado para el ejercicio 2011 elevada al Ministerio de Desarrollo Urbano.

El Organismo auditado, adjuntó copia del proyecto de presupuesto remitido al Ministerio de Hacienda, para el ejercicio 2011, el cual se transcribe a continuación.

"Formulario N° 1

PLAN DE ACCION - OBJETIVOS

Descripción del programa año 2011

JURISDICCIÓN: 30 – Ministerio de Desarrollo Urbano

PROGRAMA N°: 12 – Expansión y Ampliación de la Red de Transporte Subterráneo

UNIDAD EJECUTORA: Subterráneos de Buenos Aires

a) DESCRIPCIÓN:

Subterráneos de Buenos Aires realiza un plan de obras, proyectando una nueva red que le proporcionará a nuestra ciudad el motor para una

1 "Art. 1° -Delégase en el..., integrante de la Comisión Fiscalizadora de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), en ejercicio del control de legalidad de los actos que emita esa sociedad en materias de derecho público que requieran dictamen jurídico previo, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, por el artículo 10° de la Ley 1.218 y además normas vigentes." (BOCBA 3438 del 10-06-2010).

comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica.

El plan propuesto incluye la continuación de la línea H hacia el norte y el sur con la provisión del material rodante para dicha línea, la finalización de las obras necesarias para la habilitación de las estaciones Flores y San Pedrito de la línea A, Echeverría y Rosas de la línea B y P. Patricios de la línea H, Cocheras y Subestaciones en la línea A y B como así también el inicio de la línea G y la ampliación de la cochera Congreso de Tucumán de la línea D.

Las obras previamente mencionadas están estrechamente vinculadas con la red existente y conforman los segmentos de más tráfico. Rápidamente quedarán integrados en la red en su conjunto y facilitarán la circulación en las zonas más densas de la ciudad.

La misión fundamental es incorporar más barrios a la red, consolidar la desconcentración y atender especialmente a los barrios del sur y del centro-norte de la ciudad.

La red propuesta tendrá una amplia cobertura en el micro y macrocentro, las zonas más conflictivas y congestionadas de la ciudad. Al mismo tiempo, se favorece la movilidad diferenciada en puntos críticos, tales como los mayores centros de trasbordo.

Estas obras, como parte de una nueva y mas extensa red, permitirá que se multipliquen también las conexiones inter e intramodales, al ampliarse el número de estaciones ferroviarias articuladas con el subte y al multiplicarse las estaciones de transferencia entre líneas de subterráneo, optimizando la movilidad en el interior de la red y tendiendo a la realización de un sistema de transporte metropolitano con mayor grado de integración modal. La densificación de la red permitirá la captación de personas que actualmente utilizan el automóvil particular para sus viajes cotidianos. En este sentido, se considera que con medidas de estímulo complementarias, se puede disminuir la cantidad de automóviles que circulan diariamente por la ciudad.

Los beneficios ambientales derivados de la ampliación de la red de subterráneos abarcan una serie de aspectos tales como las mejoras en la calidad del aire y en el nivel de ruido en las áreas centrales. También favorecerá la accesibilidad y la valuación inmobiliaria, entre otros beneficios.

b) Programas en ejecución

Para el año 2011 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:
(...)

c) Programas Nuevos

Para el año 2011 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:
(...)

Línea D:

Inicio del contrato para la ampliación de la Cochera Congreso de Tucumán.
(...)

4.2. Análisis presupuestario

Programa 12–Expansión y Ampliación Red de Subterráneos

4.2.1 Crédito de Origen Reconducido 2010

Conforme lo informado por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto Ministerio de Hacienda (OGEPU)², al 31/12/10 no se había sancionado el presupuesto 2011 de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en consecuencia y, de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 70³, se efectuó la carga en el Sistema de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF) del presupuesto reconducido 2010.

Al Programa 12–Expansión y Ampliación Red de Subterráneos, se le asignó inicialmente un presupuesto de \$629.375.000,00, en el Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 5 – Transferencias a Empresas Publicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes. Esta suma se ve reflejada el 01/01/11 en el SIGAF como crédito original.

Las fuentes del Programa 12 para el Presupuesto 2011 fueron cuatro:

- ✓ 11-Tesoro de la Ciudad
- ✓ 13-Recursos Con Afectación Especifica
- ✓ 16-Recursos Afectados Ley N° 3528
- ✓ 22-Financiamiento Externo

4.2.2 Crédito de Sanción – Ley de Presupuesto 2011 N° 3753/11 (BOCBA N° 3631) del Programa 12 – Expansión y Ampliación Red de Subterráneos

Con fecha 03/03/11, se sancionó la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2011, promulgada por Decreto N° 140/11 (22/03/11).

El crédito Sancionado por Ley de Presupuesto para el Programa 12- Expansión y Ampliación Red de Subterráneos - Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano ascendió a la suma de \$844.375.000,00,

La diferencia existente entre el Crédito Original Reconducido 2010 y el Sancionado por Ley N° 3753/11, fue de \$215.000.000,00.

El incremento de \$215.000.000,00, es el resultado de modificaciones presupuestarias en más y en menos. El importe en positivo es de \$222.613.000,00, correspondiente a la fuente de financiamiento 22- Financiamiento Externo, para las Obras 57, 58, 59 y 60 del Proyecto 1- Construcción Línea H de Subterráneos y de \$7.613.000,00 de la fuente 13- Recursos con Afectación Especifica para la Obra 52 del Proyecto 2- Prolongación de la Línea B de Subterráneos (objeto de auditoría). El importe en menos corresponde a la fuente 13- Recursos con Afectación Especifica, para la Obra 51 del Proyecto 5-. Línea D de Subterráneos. Estas

2 Respuesta a la Nota AGCBA N°839/12.

3 "Artículo 51 - Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el Proyecto de Presupuesto General, rige el que estuvo en vigencia el año anterior."

modificaciones dan como resultado el Crédito de Sanción de \$844.375.000,00.

4.2.3 Crédito Vigente del Programa 12 – Expansión y Ampliación Red de Subterráneos

En cuanto al Crédito Vigente al 31/12/2011, la OGEPU informó \$860.580.259,00.

Desde el dictado de la Ley de Presupuesto 2011 al 31/12/11, el Crédito se incrementó en 1,92% para el Programa 12, por un total de \$16.205.259,00.

La estructura presupuestaria del Programa 12-Expansión y Ampliación Red de Subterráneos, al sancionarse la Ley de Presupuesto 2011 fue de UNA Actividad Principal (0-Conducción) y CINCO Proyectos (1- Construcción Línea H de Subterráneos, 2- Prolongación de la Línea B de Subterráneos, 3- Prolongación de la Línea A de Subterráneos, 4- Ampliación y Modernización Comunicacional Red de Subterráneos y 5-Línea D de Subterráneos).

Las fuentes del Programa 12 para el Presupuesto 2011 fueron las cuatro señaladas al analizar el Crédito de origen.

4.2.4 Crédito Devengado del Programa 12 – Expansión y Ampliación Red de Subterráneos

El Crédito Devengado al 31/12/2011, según el Ministerio de Desarrollo Urbano – Expte. N° 705053/2012-, ascendió a la suma de \$779.003.222.

Las fuentes del Programa 12 para el Presupuesto 2011 fueron las cuatro señaladas al analizar el Crédito de origen.

Los Créditos del Programa 12 se conforman de la siguiente manera:

Proyecto	Descripción Proyecto	Reconducido 2010	Sanción Ley 3753/2011	Vigente al 31/12/2011	Devengado
0	Conducción	18.200.000	18.200.000	25.742.626	25.742.625
1	Construcción Línea H De Subterráneos	274.068.570	489.068.570	468.449.081	396.258.894
2	Prolongación de la Línea B de Subterráneos	169.484.964	177.097.964	228.917.586	220.454.391
3	Prolongación De La Línea A De Subterráneos	101.213.426	101.213.426	104.541.608	103.617.954
4	Ampliación Y Modernización Comunicacional Red De Subterráneos	30.024.769	30.024.769	32.929.358	32.929.358
5	Línea D De Subterráneos	36.383.271	28.770.271	0	0
Total Programa 12		629.375.000	844.375.000	860.580.259	779.003.222

Fuente: Presupuesto Reconducido 2010, Sanción Ley N° 3753/11, información suministrada por OGEPU – en respuesta a Nota AGCBA N° 839/12.

El Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, objeto de esta auditoría, es uno de los cinco Proyectos que conforman el Programa 12 – Expansión y Ampliación Red de Subterráneos.

Descripción	Programa 12-Expansión y Ampliación Red de Subterráneos	Proyecto 5- Línea D de Subterráneos
Reconducido 2010	629.375.000	36.383.271
Sanción Ley N° 3753/2011	844.375.000	28.770.271
Vigente al 31/12/2011	860.580.259	0
Devengado	779.003.222	0

Fuente: Elaboración del equipo de auditoría en base a información suministrada por OGEPU – en respuesta a Nota AGCBA N° 839/12.

Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos (Objeto de Auditoría)

4.2.5 Crédito de Origen Reconducido 2010 del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos

Al Proyecto 5–Línea D de Subterráneos, se le ha asignado un presupuesto de \$36.383.271, en el Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 5 – Transferencias a Empresas Publicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes. Esta suma se vio reflejada el 01/01/11 en SIGAF como crédito original.

El financiamiento de este Crédito se realizó por UNA Fuente:

- ✓ 13-Recursos Con Afectación Específica

4.2.6 Modificaciones en relación al Crédito Original Reconducido 2010 y Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 del Proyecto 5 - Prolongación de la Línea D de Subterráneos

Con el dictado de la Ley de presupuesto 2011, se le otorgó al Programa un crédito de \$28.770.271, lo que implicó una disminución del crédito cargado en el SIGAF del 21%.

El Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, en su presupuesto de origen (Reconducido 2010) se conformaba de UNA Obra, la Obra 51- Ampliación Cochera Congreso de Tucumán. Al sancionarse la Ley N° 3753/11 se mantuvo la misma estructura modificándose el importe del crédito de la Obra 51- Línea D de subterráneos, el que disminuyó en \$7.613.000,00 (Modificación Presupuestaria N° 219). La diferencia de los importes existentes entre el Crédito Original Reconducido 2010 y Ley de Presupuesto N° 3753/2011, se cargaron al SIGAF como "modificaciones presupuestarias".

4.2.7. Modificaciones entre Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 y el Crédito Vigente al 31/12/11 del Proyecto 5 - Línea D de Subterráneos

Sancionada la Ley de Presupuesto 2011, donde se le otorgó al Proyecto 5 un Crédito de \$28.770.271, y considerando las modificaciones efectuadas en el ejercicio bajo análisis, se pudo verificar que el Crédito Vigente del mismo quedó en 0 (cero).

Durante el ejercicio 2011 se efectuaron modificaciones en los créditos, es así que la Obra 51 se redujo en una primera modificación en \$28.700.000⁴ y, en una segunda de \$70.271⁵, quedando el Proyecto 5-Línea D de Subterráneos sin Crédito Vigente a partir del 25/11/11.

4.2.8. Crédito Devengado del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos

El Crédito Devengado del Proyecto 5 fue de \$0 (cero).

4.3 Año 2012

Atento que la auditada no contaba con Crédito Vigente al momento en que el Directorio de SBASE aprobara (AD N° 1005 del 13/12/11) el llamado a Licitación Pública N°145/11 "Prolongación Cochera Taller Congreso de Tucumán, Línea D obra Civil e Instalaciones" y conforme el análisis de la Actuación N° 445868/1-S-2011 surge que la Comisión de Preadjudicaciones no había emitido dictamen sobre la conveniencia o no de las ofertas económicas presentadas (Sobre N° 2), este equipo de auditoría consideró necesario solicitar a la OGEPU que informe los créditos sancionados, vigente, devengado y las modificaciones presupuestarias realizadas a la Jurisdicción 30 Unidad Ejecutora 329 – Programa 12 para el ejercicio 2012.

Esta información se expone en los apartados 4.3.1; 4.3.2 y 4.3.3.

4.3.1. Crédito de Sanción Ley de Presupuesto 2012 N° 4041 Programa 12-Expansión y Ampliación Red de Subterráneos

Con fecha 03/01/2012, se publicó en el BOCBA N° 3824 la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2012. El crédito Sancionado por Ley de Presupuesto ascendió para el Programa 12- Expansión y Ampliación Red de Subterráneos - Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano a la suma de \$844.376.984.

La OGEPU, informó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2859/12 como Crédito Vigente al 30/09/12⁶ el importe correspondiente al crédito de sanción por Ley de Presupuesto N° 4041 la suma de \$941.376.984.

4.3.2 Crédito de Sanción Ley de Presupuesto 2012 N° 4041 Programa 12-Expansión y Ampliación Red de Subterráneos, Proyecto 5 - Línea D de Subterráneos

Al Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, se le ha asignado para el ejercicio 2012 un presupuesto de \$59.700.000, en el Inciso 5 – Transferencias, Partida

4 Por Resolución N° 323/MDU-2011 (15/07/11). En el SIGAF esta registrada como Modificación Presupuestaria N° 2027.

5 Por Resolución N° 620/MDU-2011 (25/11/11). En el SIGAF esta registrada como Modificación Presupuestaria N° 3463.

6 Dato provisorio al III Trimestre del Ejercicio 2012.

Principal 5 – Transferencias a Empresas Publicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes. Esta suma se vio reflejada el 01/01/12 en SIGAF.

El Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, en el ejercicio 2012 se conformaba de TRES Obras: 51- Ampliación Cochera Congreso de Tucumán; 52 - Adquisición Material Rodante Línea D y 53 - Línea D obras Civiles y Complementarias.

Jur	U E	Programa	Proy	Act	Obra	Descripción	Sanción
30	329	12	5	0		Línea D de Subterráneo	59.700.000
30	329	12	5	0	51	Ampliación cocheras Congreso de Tucumán	21.600.000
30	329	12	5	0	52	Adquisición Material Rodante Línea D	13.100.000
30	329	12	5	0	53	Línea D obras Civiles y Complementarias	25.000.000

Fuente: Elaboración del equipo de auditoría en base a información suministrada por OGEPU – en respuesta a Nota AGCBA N° 2859/12.

4.3.3. Análisis de las modificaciones presupuestarias del Programa 12, Proyecto 5 – Línea D en el ejercicio 2012.

Considerando las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2012, se pudo verificar que el Crédito Vigente a la fecha de respuesta de la OGEPU a la Nota AGCBA N° 2859/12 (24/10/12) es de \$29.700.000.

Se verificó en el SIGAF las siguientes modificaciones al Proyecto 5, instrumentada a través de la Resolución N° 162-MDU-12 (24/05/12).

Jur	U E	Prog	Proy	Act	Obra	Descripción	Sanción	Resolución MDU	Modificaciones	Vigente
30	329	12	5	0		Línea D de Subterráneos	59.700.000		-30.000.000	29.700.000
30	329	12	5	0	51	Ampliación cocheras Congreso de Tucumán	21.600.000	N°162/12	-20.000.000	1.600.000
30	329	12	5	0	52	Adquisición Material Rodante Línea D	13.100.000	N°162/12	-10.000.000	3.100.000
30	329	12	5	0	53	Línea D obras Civiles y Complementarias	25.000.000			25.000.000

Fuente: Elaboración del equipo de auditoría en base a información suministrada por OGEPU – en respuesta a Nota AGCBA N° 2859/12.

4.4. Obra licitada durante el período auditado

4.4.1. Ampliación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4 – Entre Progresivas 10.741,20 y 10.929,13 Obra Civil e Instalaciones. Licitación Pública N° 145/11. Expediente N° 445868/1-S-11

La Línea D de Subterráneos corre desde el microcentro (Estación Catedral) hasta el barrio de Belgrano (Estación Congreso de Tucumán). Combina con las líneas B y C en la Estación 9 de Julio y con las líneas A y E en la Estación Catedral.

Tiene su recorrido principal debajo de las avenidas Cabildo, Santa Fe y Córdoba, con una extensión total de 11 km y 16 estaciones.

4.4.2. Descripción del proceso licitatorio

Mediante Acta de Directorio N° 1005 (15/12/11) SBASE aprobó el llamado a Licitación Pública N° 145/11, con un presupuesto de \$134.033.477.

Se fijó como fecha de recepción y apertura de las ofertas el día 21/02/12⁷.

Del análisis del expediente surge que las empresas oferentes fueron las siguientes:

- Benito Roggio e Hijos SA
- Eleprint SA
- José Cartellone construcciones Civiles SA
- Isolux Ingeniería SA, Corsan Corvian, Esuco SA UTE
- Dycasa SA

En el Acta de Apertura de los Sobres N°1 (22/02/12) se asignaron los días para la toma de vista de las ofertas a las distintas empresas y se expresó que *"...cada uno podrá hacer las observaciones que estime de lugar dentro del plazo de tres días corridos de la fecha de toma de vista..."*.

A fs. 233 consta el dictamen del Secretario Legal y Técnico de SBASE, explicando que en el Pliego de Condiciones Generales⁸ *"... se ha establecido que 'dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones...', sin hacer mención a si se trata de días corridos o hábiles.*

Siendo que la licitación se rige por las normas del derecho civil y reglamentos de SBASE, éste último establece en su ARTÍCULO 128°- Los plazos se contarán: a) Cuando se fijan en días o en días hábiles, laborables, útiles y similares, según los laborables de horario normal para la Sociedad; Por ello resultando de aplicación las normas del pliego y del reglamento citados los días otorgados debe ser HÁBILES y no corridos. En consecuencia el plazo de tres días que rige para la presentación de observaciones, a partir del día de toma de vista es en días hábiles."

De las constancias obrantes en el trámite (Fs. 243/249) surge que, luego de que los distintos contratista tomaron vista de las ofertas presentadas en el Sobre N° 1, sólo José Cartellone CCSA realizó observaciones en fecha

7 Como consecuencia de que el 21/02/12 resultó feriado por carnaval en la CABA se fijó como fecha de apertura de ofertas el 22/02/12. Art. 2.5 PCG prevé que *"...si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar"*.

8 PCG 4.15. Apertura y Vista de las Ofertas... "5°) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule."

02/03/12⁹. En dicha presentación solicitó a SBASE que tenga en consideración las observaciones presentadas en la evaluación de las ofertas de Eleprint SA y Dycasa SA y proceda a excluir de la competencia a dichas ofertas.

Respecto a la contratista Eleprint SA observó que:

1) Presentó garantía de oferta por \$135.000 y debió hacerlo por \$1.340.334,77, toda vez que de acuerdo a la cláusula 4.13¹⁰ del PCG la garantía debió ser presentada por el 1% del precio oficial del contrato.

En este mismo sentido el Reglamento de Contrataciones de SBASE en su artículo 68 establece que *"No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un VEINTE (20) por ciento del importe correcto..."*. En este caso el error excede el porcentaje previsto en el Reglamento, no teniendo el oferente la posibilidad reglamentaria de subsanarlo.

2) No presentó las copias de las Actas de Asambleas aprobatoria de la Memoria y Balance de los 3 últimos ejercicios, incumpliendo la cláusula 3.3.1 PCG¹¹.

3) No presentó la mejor facturación efectuada en doce meses consecutivos, como lo indica la cláusula 3.3.2 PCG¹².

4) No presentó la calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económicos-financieros, como lo indica la cláusula 3.3.3 PCG¹³.

5) No adjunta la declaración jurada que exprese que no ha sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados con entes públicos, indicado en la cláusula 3.8, apartado d) del PCG¹⁴.

9 José Cartellone CCSA, al presentar observaciones por la Mesa de Entradas de SBASE, generó el trámite interno N°0073-00034031, dando hora, fecha cierta y cantidad de fs. al trámite iniciado.

10 PCG 4.13. Garantía de Oferta. "El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presente mediante la constitución de una Garantía a favor de SBASE, en adelante "Garantía de Oferta", constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP..."

11 PCG 3.3.1 "... Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público...". Hace referencia a la Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales.

12 PCG 3.3.2. "Requisitos de Magnitud Empresarial: a) Facturación: detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos..."

13 PCG 3.3.3. Requisitos financieros. "...Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina..."

14 PCG 3.8 Impedimento para participar. No podrán participar en la presente Licitación: "...Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a

- 6) No adjuntó certificados ni indicó haber participado en obras similares de túneles o ferroviarias, como lo indica el la cláusula 3.8.3.1.PCP¹⁵.
- 7) No adjuntó la documentación completa del llamado ni las circulares, firmadas por el representante legal y el técnico, como lo establece la cláusula 4.12.1. PCG.
- 8) No presentó "planos ni croquis con las metodologías constructivas", incumpliendo la cláusula 3.4 PCG¹⁶.

Respecto a la contratista DY CASA SA observó que:

ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto...".

15 PCP 3.8.3.1 Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada: Antecedentes Técnicos Mínimos. a) Una (1) obra con estructura de hormigón armado a cielo abierto con cerramiento de pilotes o muros colados o tabiques perimetrales de hormigón armado, de similares características y envergadura a las que se licitan; entre esos antecedentes deberá acreditar la ejecución de por lo menos una obra en la que se hayan colocado un mínimo de 10.000 m³ de hormigón y un mínimo de 40.000 m³ de excavación de suelos. Se considerarán obras de similares características, envergadura y complejidad técnica obras como: a) las estaciones, cocheras o subestaciones de líneas de subterráneos; b) los estacionamientos subterráneos (automóviles); c) los pasos bajo nivel; y d) otras obras de volúmenes del orden indicado. b) Una (1) obra completa que incluyan montajes de instalaciones electro-mecánicas como puentes grúa, ventilación forzada e instalaciones de media tensión. c) Una (1) obra urbana, que implique la reubicación de agua potable servidas o pluviales de diámetro mayor de 1,00 metro. d) Una (1) obra que incluyan la provisión y montaje de vías e) Una (1) obra que incluya la provisión y montaje del equipamiento de tracción eléctrica por hilo de contacto. f) Los interesados que no cuenten con experiencia suficiente en trabajos de reubicación de servicios de cloaca o pluviales de diámetro mayor a 1 metro, provisión y montaje de vías, equipamiento de MT y sistema de tracción eléctrica, podrán presentar hasta tres (3) subcontratistas de cada especialidad con carta de compromiso de participación, suscripta por persona con poder suficiente y certificada por escribano, en la que indiquen, bajo declaración jurada, conocer la documentación del llamado y agreguen los ante-cedentes que acrediten su experiencia en trabajos de similar envergadura y complejidad técnica. SBASE se reserva el derecho de rechazar a su solo juicio alguno o la totalidad de los propuestos, en este último caso SBASE podrá desechar la oferta en su totalidad. Las obras que constituyen los antecedentes solicitados deberán haber sido construidas en los últimos diez (10) años, con una participación del Oferente superior al 50%. Asimismo, deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica para la UTE Contratista Principal en la/s obra/s que indique en los antecedentes. En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 35% y que será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

16 PCG 3.4. Capacidad Técnica. "Será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto bajo Declaración Jurada lo siguiente: ...15 Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisionales, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 11".

- 1) No presentó certificado fiscal para contratar. El que presentó venció el 21/02/2012, incumpliendo la Cláusula 3.3.1 PCG¹⁷.
- 2) No adjunta la declaración jurada que exprese que no ha sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados con entes públicos, indicado en la Cláusula 3.8, apartado d) del PCG¹⁸.
- 3) No adjuntó la documentación completa del llamado ni las circulares, firmadas por el representante legal y el técnico, como lo establece la cláusula 4.12.1. PCG.
- 4) "En la oferta de DYCASA, observamos que no adjuntan ninguna planilla con los datos garantizados de equipos principales para dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 5 y 13.7 de los pliegos de especificaciones Técnicas de línea de Contacto y Potencia. Por lo tanto, no se puede saber si la empresa contará con los equipos necesarios para ejecutar las obras comprometidas en el objeto de la licitación".

En fecha 08/03/12, la Gerencia de Administración y Finanzas de la auditada produce un informe respecto a las ofertas recibidas en el Sobre N° 1 donde señaló lo siguiente:

- ✓ Benito Roggio e Hijos SA: *"Se considera que ese oferente ha cumplido satisfactoriamente con los puntos específicos requeridos en los pliegos"*.
- ✓ Eleprint SA: a) La garantía de oferta es insuficiente. Esta constituida por \$ 135.000, *"... lo que representa aproximadamente 1/10 de lo requerido por el punto 4.13 del PCG (\$ 1.340.334,77). Esta circunstancia encuadra en lo establecido por el art. 68 del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE, circunstancia sobre la que se deberá expedir la Comisión de Preadjudicaciones."*; b) *"No aporta carta compromiso para la contratación del seguro de daño ambiental de incidencia colectiva."*; c) *"No cumple acabadamente con el punto 3.3.2 del PCG en lo relativo a informar la facturación de los últimos cinco años."*
- ✓ José Cartellone Construcciones Civiles SA: *"Se considera que este oferente ha cumplido satisfactoriamente con los puntos específicos requeridos en los pliegos"*.
- ✓ Isolux Ingeniería SA – Corsan Corvian SA- Esuco SA UTE: Respecto de la documentación legal societaria (de origen español) se remite para su análisis a la Gerencia de Asuntos Legales. Presentó los balances de sus

17 PCG 3.3.1 "... Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público...". Hace referencia a la Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales.

18 PCG 3.8 Impedimento para participar. No podrán participar en la presente Licitación: "...Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto..."

casas matrices (en España), pero no presentan balances confeccionados en el país.

✓ Dycasa SA: "Se considera que ese oferente ha cumplido satisfactoriamente con los puntos específicos requeridos en los pliegos, observándose un solo punto incompleto. Solo agrega constancias de presentación y pagos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a Diciembre de 2011 cuando el punto 3.3.1 del PCG requiere el aporte de esta documentación por los seis meses anteriores a esta presentación".

Se advierte que los requerimientos de SBASE a los contratistas como las respuestas de los mismos no tuvieron registro de la Mesa de Entradas de la auditada, en los siguientes casos:

✓ Mediante Nota fechada el 29/03/12 SBASE requirió, sin registrar por su propia Mesa de Entradas, documentación a Dycasa SA relativa a las siguientes cláusulas: 3.4.8.PCG¹⁹; 3.4.15 PCG²⁰; 3.8.3.1. PCP²¹ y 3.8.3.1.a), b) y c) PCP²².

En Nota fechada el 03/04/12 Dycasa SA contestó dicho requerimiento sin ingresar por la Mesa de Entradas de la auditada.

✓ Mediante Nota fechada el 29/03/12 SBASE requirió, sin registrar por su propia Mesa de Entradas, documentación a Benito Roggio e Hijos SA relativa a las siguientes cláusulas: 3.4 punto 16 PCG²³; 3.4.9. PCG²⁴; 3.4.15 PCG²⁵.

19 PCG 3.4.8 Capacidad Técnica. "Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública, Certificado de Capacidad de Contratación Anual y cálculo de la capacidad remanente...".

20 PCG 3.4.8 Capacidad Técnica. "Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo...".

21 PCP 3.8.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos. "Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada...".

22 PCP 3.8.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos "Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada.... a) Una (1) obra con estructura de hormigón armado a cielo abierto con cerramiento de pilotes o muros colados o tabiques perimetrales de hormigón armado, de similares características y envergadura a las que se licitan; entre esos antecedentes deberá acreditar la ejecución de por lo menos una obra en la que se hayan colocado un mínimo de 10.000 m3 de hormigón y un mínimo de 40.000 m3 de excavación de suelos. Se considerarán obras de similares características, envergadura y complejidad técnica obras como: a) las estaciones, cocheras o subestaciones de líneas de subterráneos; b) los estacionamientos subterráneos (automóviles); c) los pasos bajo nivel; y d) otras obras de volúmenes del orden indicado. b) Una (1) obra completa que incluyan montajes de instalaciones electro-mecánicas como puentes grúa, ventilación forzada e instalaciones de media tensión. c) Una (1) obra urbana, que implique la reubicación de agua potable servidas o pluviales de diámetro mayor de 1,00 metro.".

23 PCG 3.4.16. Capacidad Técnica. "Listado de subcontratistas y proveedores".

24 PCG 3.4.9 Capacidad Técnica. "Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda.".

25 PCG 3.4.15 Capacidad Técnica. "Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, secuencia constructiva...".

En Nota fechada 03/04/12 Benito Roggio e Hijos SA contestó dicho requerimiento sin ingresar por la Mesa de Entradas de la auditada.

✓ Mediante Nota fechada el 29/03/12 SBASE requirió, sin registrar por su propia Mesa de Entradas, documentación a José Cartellone Construcciones Civiles SA relativa a las siguientes cláusulas: 3.4. punto 16 PCG26; planilla de datos garantizados del rubro B. Potencia, listado de equipos para el montaje de vías (3.4.927 y 1028 PCG) e información técnica de los materiales, elementos, maquinaria y equipos a utilizar o proveer para la provisión y montaje de vías (3.4.11 PCG).

En Nota fechada el 04/04/12 José Cartellone Construcciones Civiles SA contestó dicho requerimiento sin ingresar por la Mesa de Entradas de la auditada.

✓ Mediante Nota fechada el 17/04/12 SBASE requirió, sin registrar por su propia Mesa de Entradas, documentación técnica a José Cartellone Construcciones Civiles SA, otorgándole un plazo de 4 días para su presentación.

En Nota fechada el 20/04/12 José Cartellone Construcciones Civiles SA presentó la documentación requerida sin ingresar por la Mesa de Entradas de la auditada.

El 08/06/12 la Gerencia de Planeamiento remitió a la Comisión de Preadjudicaciones los informes de las ofertas contenidas en los Sobres N° 1 realizados por las Gerencias de Administración y Finanzas; Asuntos Legales e Ingeniería.

✓ Mediante Nota fechada el 21/06/12 SBASE requirió, sin registrar por su propia Mesa de Entradas, a Dycasa SA que complete la información referente al pago de los IIBB (Ingresos Brutos) correspondiente a los 6 meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. La auditada solicitó que la documentación sea integrada antes del 25/06/12. En Nota fechada 22/06/12 Dycasa SA adjuntó fotocopia de los comprobantes de IIBB correspondiente a los meses agosto 2011/abril 2012.

El 28/06/12 la Comisión de Preadjudicaciones, basada en los informes producidos por las Gerencias de Administración y Finanzas; Asuntos Legales e Ingeniería, elevó a consideración del Directorio su dictamen donde considera que califican para la apertura del Sobre N° 2 Benito Roggio e Hijos SA; José Cartellone Construcciones Civiles SA y Dycasa SA.

El Directorio de SBASE mediante AD 1025 (02/07/12) resolvió aprobar la calificación de los sobres en la forma indicada y disponer que la Gerencia de

26 PCG 3.4.16. Capacidad Técnica. "Listado de subcontratistas y proveedores".

27 PCG 3.4.9 Capacidad Técnica. "Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda."

28 PCG 3.4.10 Capacidad Técnica. Ídem respecto de los que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando el lugar en que se encuentran.

Planeamiento proceda a realizar las notificaciones pertinentes y a fijar la fecha para la apertura de los Sobres N° 2 de las empresas calificadas.

Surge del Acta de Apertura de los Sobres N° 2 (17/07/12) que las ofertas económicas fueron las siguientes:

Oferente	Monto ofertado con IVA
Benito Roggio e Hijos SA	\$178.953.981,91
José Cartellone CCSA	\$160.502.802,22
Dycasa SA	\$142.486.851,24

En dicha Acta se asignaron los días para la toma de vista de las ofertas a las distintas empresas y se expresó que "...cada uno podrá hacer las observaciones que estime de lugar dentro del plazo de tres días corridos de la fecha de toma de vista...", debiéndolo hacer en el horario de 09:00 a 17:00 horas en la oficina de la Gerencia de Planeamiento.

Se advierte que en el proceso licitatorio bajo análisis, SBASE ha dado distinta interpretación al punto 5) del artículo 4.15 del PCG. Según el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, el plazo otorgado para tomar vista de las demás ofertas respecto a los Sobres N° 1 fue de 3 días hábiles, en tanto que en el caso de los Sobres N° 2, el mismo fue de 3 días corridos.

De las constancias obrantes en el trámite surge que, luego de que los distintos contratistas tomaron vista de las ofertas presentadas en el Sobre N° 2, sólo Benito Roggio e Hijos SA realizó observaciones en fecha 20/07/12²⁹. En dicha presentación observó que Dycasa SA no cumplió con el artículo 4.5 del PCG que establece "...El Oferente deberá presentar el Análisis de Precio de cada uno de los ítem cotizados, salvo que en el PCP se indicara lo contrario...". Asimismo, señaló que Dycasa SA no cumplió con el artículo 3.1 del PCP "...Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP...".

En el plano formal, Benito Roggio e Hijos SA señaló que las firmas del duplicado de la oferta correspondientes a Dycasa SA no son originales, incumpliendo lo que dispone el artículo 4.10 del PCG³⁰.

La Gerencia de Planeamiento produjo un informe (23/07/12) en donde señaló que Dycasa SA no había presentado la totalidad de los Análisis de Precios impresos, pero sí lo había hecho en los archivos digitales. Este extremo fue verificado por el equipo de auditoría.

29 Benito Roggio e Hijos, al presentar observaciones por la Mesa de Entradas de SBASE, generó el trámite interno N°0073-00036534, dando hora, fecha cierta y cantidad de fs. al trámite iniciado.

30 PCG Presentación de las Ofertas. "...La Oferta deberá presentarse en original con dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y debidamente firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; se presentará encapetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos 'ORIGINAL', 'DUPLICADO' y 'TRIPLICADO'."

En consecuencia, SBASE requirió a Dycasa SA por Nota fechada el 23/07/12 (sin registro de Mesa de Entradas) los Análisis de Precios impresos faltantes, en original y dos copias, en el plazo de 3 días hábiles.

En Nota fechada 24/07/12 Dycasa SA adjuntó los Análisis de Precios impresos faltantes, sin que dicha presentación haya sido registrada por la Mesa de Entradas de SBASE.

En 01/10/12 la Gerencia de Planeamiento remite los informes realizados respecto a los Sobres N° 2 a la Comisión de Preadjudicaciones.

Se advierte que el presupuesto oficial de la obra estimado originalmente en \$134.033.577,01 a valores de diciembre de 2011, fue incrementado hasta alcanzar la suma de \$140.553.572. La Gerencia de Planeamiento fundamenta esta decisión en el índice General de la Construcción del INDEC al mes de enero de 2012, mes base de las ofertas. Cabe señalar que no surge del trámite analizado, las constancias de los respectivos cálculos.

No existiendo otros elementos puestos a disposición por la auditada para analizar, este equipo de auditoría, mediante Nota AGCBA N° 2590/12 (18/09/12), solicitó a SBASE que informe el estado en que se encuentra la Licitación Pública N° 145/11. En respuesta a dicho requerimiento, la auditada manifestó (25/09/12) que el proceso de licitación referenciado *"... en la actualidad se encuentra en proceso de evaluación de ofertas económicas de las empresas que se presentaron como oferentes a la licitación de marras..."*.

Marco Normativo de SBASE

En virtud de lo previsto por el Reglamento de Contrataciones³¹ y el Régimen de Contrataciones Determinación de Montos de SBASE³², este equipo de auditoría mediante Nota AGCBA N°3002/12 (06/11/12) consultó el motivo por el cual la Comisión de Preadjudicaciones no emitió dictamen en la Licitación Pública bajo análisis. La auditada manifestó que (15/11/12) *"...los motivos por los cuales la Comisión de Preadjudicaciones no ha emitido aún dictamen en la Licitación Pública N°145/2011 estriban, por un lado, a la indefinición en cuanto a la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires y, por el otro, a que hasta la fecha el Estado Nacional no incorporó a la red del subterráneos los 19 coches nuevos motrices marca Alstom a los cuales se había obligado a adquirir..."*.

31 Reglamento de Contrataciones. Artículo 82. "El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, según lo dispuesto en el artículo 63 y la comunicación a que se refiere el artículo 83".

32 Régimen de Contrataciones Determinación de Montos de SBASE (AD N° 962 -23/08/10-) Artículo 4° "En los trámites de llamado a Licitación Pública... una vez recibidas las ofertas deberá darse intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES quien elaborará un informe aconsejando a su sólo criterio cuál de las ofertas resulta ser la más conveniente, para decisión final del DIRECTORIO. En cada caso será éste quien decida sobre la preadjudicación y sobre la adjudicación de la contratación..."

De acuerdo a su propio Reglamento, SBASE debió adjudicar la Licitación dentro del plazo de mantenimiento de oferta³³. Este plazo de acuerdo al PCP Cláusula 3.6.³⁴ está fijado en 150 días. Por su parte, transcurrido los 150 días, aquellos oferentes que lo deseen podrán retirar sus ofertas, si no lo hicieren, queda entendido que prolongan el plazo de validez de las mismas³⁵.

La fecha de presentación de ofertas fue el 22/02/12, de modo que a la fecha de la respuesta a la Nota AGCBA N° 3002/12 (15/11/12), han transcurrido 267 días corridos. Claramente el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de ofertas otorga fundamento suficiente para que los oferentes – si así lo desearan- retiraran las ofertas presentadas.

Asimismo, en el Pliego de Condiciones Generales de la licitación bajo análisis se ha previsto en la Cláusula 2.6³⁶ que la auditada podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin reconocer gastos e indemnizaciones a los licitantes.

En el caso que nos ocupa surge que SBASE hasta el cierre del trabajo de campo del presente Informe, no ha adjudicado la licitación bajo análisis ni ha revocado la misma. En la respuesta a la Nota AGCBA N° 2590/12 (25/09/12), la auditada informó que el proceso de Licitación Pública N° 145/11 "... en la actualidad se encuentra en proceso de evaluación las ofertas económicas de las empresas que se presentaron como oferentes...".

Análisis Presupuestario

Del análisis presupuestario surge que al momento del llamado a licitación (diciembre del 2011) SBASE no contaba con Crédito Vigente para financiar la

33 Reglamento de Contrataciones. Perfeccionamiento del contrato. Artículo 82° - "El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, según lo dispuesto en el artículo 63 y la comunicación a que se refiere el artículo 83".

34 PCP Cláusula 3.6 "...los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la garantía de Oferta exigida en la documentación contractual".

35 PCG Cláusula 4.1.3.1 Plazo de Mantenimiento de Oferta (PCG) dispone que "...vencido ese plazo (el que fija el PCP: 150 días), los oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días...".

36 PCG Cláusula 2.6. Exención de Responsabilidades SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

obra³⁷. De esta manera la auditada no cumplió con lo prescripto en el art. 60 de la ley 70³⁸.

Durante el año 2012, si bien el Crédito Sanción³⁹ alcanzó los \$59.700.000, modificaciones realizadas por la auditada en mayo del mismo año redujeron el Crédito hasta los \$29.700.000.

SBASE informó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2590 (25/09/12) que "... en la actualidad se encuentra en proceso de evaluación las ofertas económicas de las empresas que se presentaron como oferentes..." en febrero de 2012. Cuando el período de mantenimiento de ofertas de 150 días (Cláusula 3.6 del PCP) se encuentra vencido, a tal punto que a la fecha de la última respuesta al tema (Nota AGCBA N° 3002/12 en fecha 15/11/12), han transcurrido 267 días corridos desde la presentación de ofertas.

De continuar esta situación el comitente deberá evaluar entre la razonabilidad económica de adjudicar a valores de oferta y que posteriormente el contratista –si correspondiera- solicite la redeterminación de precios⁴⁰ o la revocación del llamado. En este segundo caso, debemos tener presente que *"La Procuración del Tesoro de la Nación ha recordado que el desistimiento administrativo de una licitación es una prerrogativa administrativa que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante"* (Procuración del Tesoro de la Nación Dictámenes, 174:078) y que SBASE así lo previó en la Cláusula 2.6 del PCG de la Licitación Pública bajo análisis. Esto es así cuando el comitente ejerce legítimamente porque es el ejercicio legítimo de dicha potestad revocatoria, es decir *"Si la autoridad licitante deja sin efecto, válidamente, un llamado a licitación pública con sustento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, se está a nuestro juicio, ante una situación que compromete la responsabilidad del Estado por su accionar lícito, pudiendo los particulares interesados, que han hecho frente a determinados gastos, pedir que éstos le sean reintegrados."* (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes, 174:078). *"... la regla... es la indemnización, exclusivamente, del daño emergente, entendido como el derivado, directa e inmediatamente, de los trabajos, gastos y desembolsos realmente efectuados por el oferente en exclusivo interés del contrato tenido en vista para facilitar u*

37 Ver apartado 4.2.7. Modificaciones entre Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 y el Crédito Vigente al 31/12/11 del Proyecto 5 - Línea D de Subterráneos.

38 Ley 70, artículo 60°. "No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista".

39 Crédito de Sanción Ley de Presupuesto 2012 N° 4041 Programa 12–Expansión y Ampliación Red de Subterráneos. Proyecto 5 Línea D de Subterráneos.

40 Ley CABA 2809. "Artículo 2°.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente ley, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior en un SIETE POR CIENTO (7%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, de conformidad a los términos que se establecen en la presente ley y su reglamentación".

obtener su adjudicación" (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes, 100: 057 bis).

4.4.3. Descripción de las obras

La obra que se licita corresponde a la continuación de la Cochera – Taller Congreso de Tucumán desde el tímpano del sector 3 en progresiva 10.741,20 y se extiende 187,93 metros hasta la progresiva 10.929,13, bajo la Av. Cabildo.

La obra civil es del tipo Cut & Cover⁴¹ con pilotes laterales y centrales con una losa de techo que se deberá ejecutar por mitades. Las obras civiles incluyen además una red de drenaje y una estación de bombeo provisorio, previo a realizar excavaciones en la zona bajo napa.

La obra incluye una sala de ventilación lateral, a construir también mediante el sistema "Cut & Cover".

Según el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) la construcción contará con los siguientes Sectores y Plantas:

-Sector de Estacionamiento y Taller

- Sector Vía 2: a) 55,93 metros de estacionamiento hasta paragolpes retráctil con catenaria fija y b) 64,94 metros de estacionamiento desde gira bogie hasta paragolpes fijo con catenaria retráctil.
- Sector Vía 3: de fosa para averías ligeras y estacionamiento de 157,27 metros (catenaria fija hasta paragolpes fijo).
- Sector Vía 4: de fosa para averías ligeras y estacionamiento de 157,27 (catenaria fija hasta paragolpes fijo).

-Sector de Trabajo y Servicios

- Sector de bancos de trabajo a continuación de los paragolpes.
- Puente grúa de 12 tn.
- Acceso de Bogies desde calzada (6metros x 3metros).
- 2 Platos Gira Bogies.

-Planta Baja Central

- Sala de ventilación.
- Sala de bombeo pluvio-cloacal.

-Planta Baja Norte

- Almacén de materiales.
- Depósito de materiales.
- Centro de potencia.
- Sala de compresores.
- Escalera de servicio interna.
- Montacargas para acceso de materiales (La provisión y montaje del montacargas no es parte del alcance de la presente licitación).

41 Método de construcción para túneles superficiales donde se excava desde la superficie la totalidad o parte del hueco que ocupa el túnel, se construye el túnel dentro del hueco a cielo abierto y se cubre una vez terminado. Requiere un sistema de sostenimiento fuerte para soportar las cargas del material que cubre el túnel.

- Sala de jefe de taller.
- Escalera de acceso principal.
- Sala de incendio y tanque de reserva.
- Sala de bombeo pluvial y de depresión de napa.

-Planta Alta

- Comedor y cocina.
- Sala de máquinas de Aire Acondicionado.
- Depósito y oficina.
- Sanitarios / vestuarios para personal.
- Oficinas de supervisores.
- Oficina de jefatura con privado.
- Oficina de administración.
- Vestuario administración.
- Vestuario supervisor.
- Oficina de vigilancia con privado.
- Sala de reuniones y capacitación.

Curva de Inversión porcentual

En la Cláusula 3.4 "Capacidad Técnica" punto 13, del Pliego de Condiciones Generales (PCG) se previó que los oferentes deben presentar la Curva de Inversión mensual elaborada en base al plan de trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada sub-ítem, rubro y para el total general de la obra.

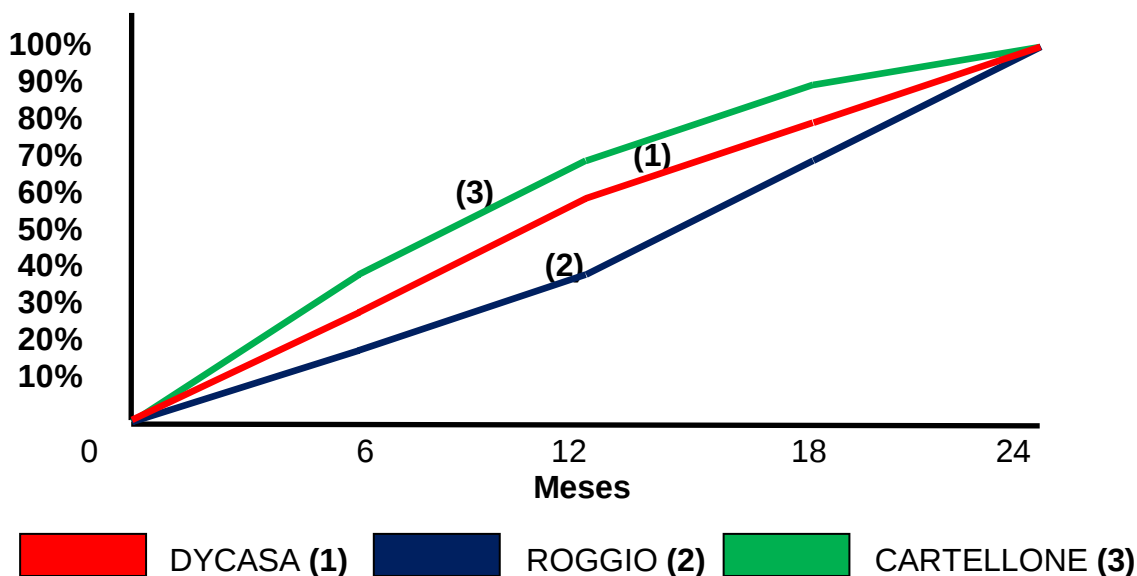
Del análisis presentado por los oferentes calificados para el Sobre N° 2 surgen las siguientes curvas de inversión para el primer año de obra:

Oferente	Monto ofertado	Certificación primeros 12 meses	Curva de Inversión Porcentual primeros 12 meses
Benito Roggio e Hijos SA	\$178.953.981,91	\$80.529.291,85	45%
José Cartellone CCSA	\$160.502.802,22	\$113.748.335,93	70,87%
Dycasa SA	\$142.486.851,24	\$87.216.201,71	61,21%

Asimismo, el Artículo 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – Anticipo⁴², establece que SBASE abonará al contratista un anticipo financiero del 10% dentro de los 45 días de la firma del Contrato y con posterioridad al efectivo inicio de los trabajos.

42 PCP 10.2. Anticipo SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el diez por ciento (10%) del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE De cada Certificado de obra se descontará el diez por ciento (10 %) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

Diagrama Comparativo de las tres firmas:



Fuente: Curva de Inversiones Porcentual comparativo elaborado por equipo de auditoría.

En el Anexo I Gráficos de Curva de Inversión, se exponen por separado la Curva de Inversión correspondiente a cada uno de los oferentes.

4.4.4. Análisis de la documentación de impacto ambiental

Por Expediente N° 1.310.343/10 tramitó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de la Cochera Taller Congreso de Tucumán de la Línea D de Subterráneos". Esta obra es considerada, según el artículo 13° de la Ley N° 123⁴³, de Impacto Ambiental con Relevante Efecto (CRE).

La Agencia de Protección Ambiental, mediante Resolución N° 355-APRA-2012 (17/10/12), dispuso la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Artículo 28⁴⁴ de la Ley N° 123 al proyecto "Ampliación de la Cochera Taller Congreso de Tucumán de la Línea D de Subterráneos" ubicado en Avenida Cabildo 3200 al 3400 (Distrito de Zonificación C3I) abarcando una superficie de 4.940 m².

Asimismo, por la misma resolución se otorgó por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental N° 17.730 previsto en el Artículo 9° inc. g)

43 Ley 123 Artículo 13.- Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos de la siguiente lista enunciativa se presumen como de Impacto Ambiental con relevante efecto: a) "Las autopistas, autovías y líneas de ferrocarril y subterráneo y sus estaciones, ... k) Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos...".

44 Artículo 28. "La Declaración de Impacto Ambiental puede: c. Otorgar la autorización de manera condicionada a su modificación a fin de evitar o atenuar los impactos ambientales negativos. En tal caso, se señalarán los requerimientos que deberán cumplirse para la ejecución y operación de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento".

de la Ley N° 123 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E., titular del proyecto citado.

5. OBSERVACIONES

Al proceso licitatorio

1. SBASE no cumplió con el artículo 82⁴⁵ de su Reglamento de Contrataciones, al no adjudicar y suscribir contrato dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas.

De acuerdo a lo explicado en el cuerpo del Informe, SBASE debió adjudicar la Licitación dentro de un plazo máximo de 150 días habiendo transcurrido 267 días desde la respuesta de fecha 15/11/12 a la Nota AGCBA 3002/12, donde la auditada explicó los motivos por los cuales la Comisión de Preadjudicación no había dictaminado sobre las ofertas presentadas.

2. SBASE no cumplió con su Manual de Procedimientos. Mesa de Entradas, apartados I⁴⁶ y IV⁴⁷.

No consta glosada en el expediente constancia de registro de la Mesa de Entradas de la auditada de las siguientes Notas:

- ✓ Nota fechada el 29/03/12 en la que SBASE requirió documentación a Dycasa;
- ✓ Nota fechada el 03/04/12 en la que Dycasa contestó requerimiento;
- ✓ Nota fechada el 29/03/12 en la que SBASE requirió documentación a Benito Roggio e Hijos.
- ✓ Nota fechada 03/04/12 en la que Benito Roggio e Hijos SA contestó requerimiento.
- ✓ Nota fechada el 29/03/12 en la que SBASE requirió documentación a José Cartellone Construcciones Civiles SA;
- ✓ Nota fechada el 04/04/12 en la que José Cartellone Construcciones Civiles SA contestó requerimiento;
- ✓ Nota fechada el 17/04/12 en la que SBASE requirió documentación técnica a José Cartellone Construcciones Civiles SA;

45 Reglamento de Contrataciones. Artículo 82. "El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, según lo dispuesto en el artículo 63 y la comunicación a que se refiere el artículo 83".

46 Manual de Procedimientos. Mesa de Entradas "I Objetivo. Establecer el circuito de registro y derivación de la documentación que ingresa a la empresa o a cualquiera de sus dependencia, así como proceder al diligenciamiento externo de distintas actuaciones por derivación de algún sector requirente, pasando finalmente a su archivo en caso de corresponder."

47 "Manual de Procedimientos. Mesa de Entradas. IV. PROCEDIMIENTO.2. "El solicitante interno o externo a SBASE, debe presentar la documentación en Mesa de Entradas en el horario de 9 a 17 hs con las formalidades que se requieren según el trámite..."

✓ Nota fechada el 20/04/12 en la José Cartellone Construcciones Civiles SA presentó la documentación requerida.

3. SBASE ha dado distinta interpretación al apartado 5) del artículo 4.15 del PCG⁴⁸. En la toma de vista de los oferentes de las demás ofertas respecto a los Sobres N° 1 estableció 3 días hábiles, y respecto de los Sobres N° 2 estableció 3 días corridos.

4. No hay constancia en el trámite analizado de las fuentes utilizadas y los cálculos realizados para justificar el incremento del presupuesto oficial de la obra estimada originalmente en \$134.033.577,01 a valores de diciembre de 2011, hasta alcanzar la suma de \$140.553.572 al mes de enero de 2012⁴⁹.

5. SBASE no cumplió con el art. 60 de la ley 70⁵⁰. Llamó a Licitación Pública para la construcción de una obra, sin contar con el crédito presupuestario correspondiente.

6. RECOMENDACIONES

1. Cumplir con el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones, adjudicando y suscribiendo contratos dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas.

2. Cumplir con el Manual de Procedimientos. Mesa de Entradas, apartados I y IV.

3. Establecer un único criterio para el plazo de toma de vista, previsto en el PCG Artículo 4.15 Apertura y Vistas de las Ofertas. Apartado 5).

4. Agregar en el trámite las fuentes utilizadas y los cálculos realizados que justifiquen el incremento del presupuesto oficial de la obra.

48 PCG Artículo 4.15 Apertura y Vistas de las Ofertas. Apartado 5). A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.

49 En el descargo de fecha el 06/06/13 la auditada expresa que "...se informan las fuentes de información del incremento aprobado.

- a) Presupuesto Oficial a diciembre de 2011: \$134.033.577
- b) Índice INDEC Nivel General provisorio para diciembre de 2011: 520.2
- c) Índice INDEC Nivel General provisorio para enero de 2012: 545.8
- d) Factor de actualización: 1.049
- e) Presupuesto Oficial actualizado a enero: \$140.553.572"

50 Ley 70, artículo 60°. "No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista".

5. Llamar a Licitación Pública contando con saldos disponibles de créditos presupuestarios para hacer frente a la misma.

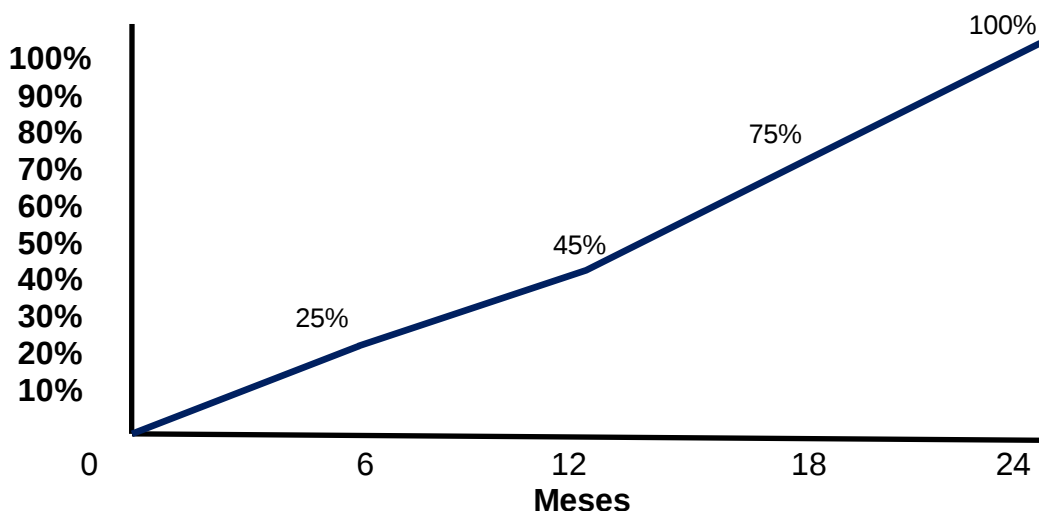
7. CONCLUSIONES

SBASE debe poner un mayor celo en el estricto cumplimiento de sus propias normas. Al no cumplir con las mismas y con el artículo 60 de la ley de Gestión y Administración Financiera de la CABA, la auditada afectó la transparencia del proceso licitatorio.

Asimismo, la dilación en la adjudicación de la obra y la ausencia de recursos suficientes para financiar la obra, denotan la errónea gestión de la auditada en la construcción de la Cochera Taller Congreso de Tucumán.

Anexo I Gráficos de Curva de Inversión

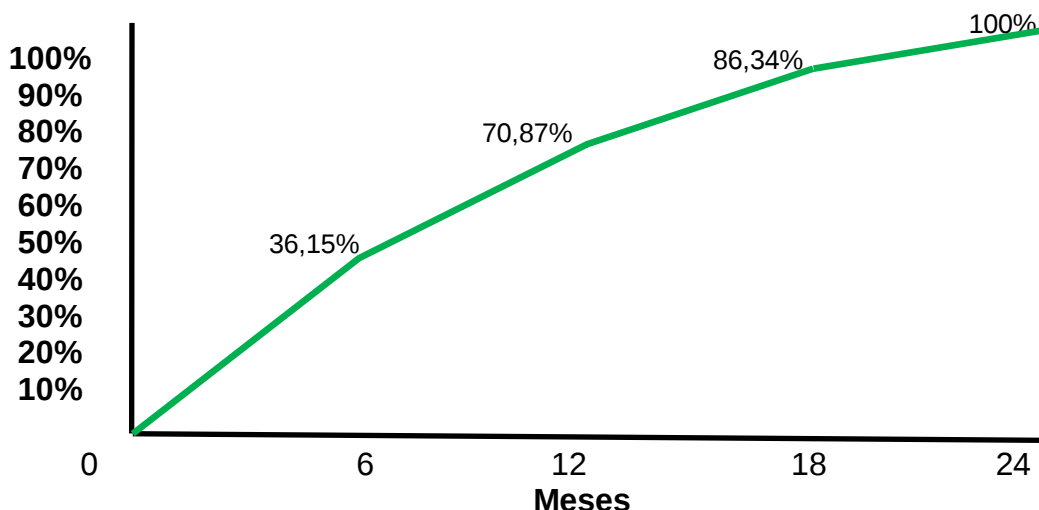
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.



 **ROGGIO** Precio de la oferta: \$ 178.953.981,91
La Inversión a 12 meses del 45% es de \$ 80.529.291,85

Fuente: Curva de Inversiones Porcentual elaborado por equipo de auditoría en base a valores presentados por la firma Roggio SA.

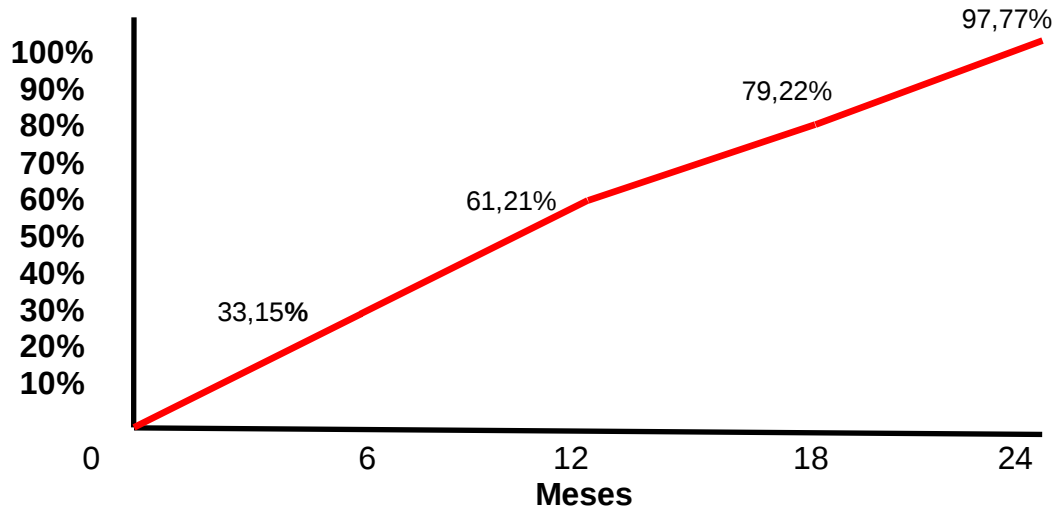
JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.



 **CARTELLONE** Precio de la oferta: \$ 160.502.802,22
La inversión a 12 meses del 70,87% es de \$ 113.748.335,93

Fuente: Curva de Inversiones Porcentual elaborado por equipo de auditoría en base a valores presentados por la firma José Cartellone Construcciones SA.

DYCASA S.A.



DYCASA

Precio de la oferta: \$ 142.486.851,34

La inversión a 12 meses del 61,21% es de \$ 87.216.201,71

Fuente: Curva de Inversiones Porcentual elaborado por equipo de auditoría en base a valores presentados por la firma Dycasa SA.
